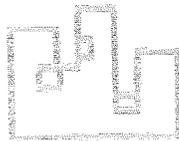


Guillermo Enrique Ávila Barragán  
C.C. # 32.761.621



REFERENCIA: 08001-1-22-0181

Curador urbano<sup>1</sup>  
Barranquilla

Guillermo Enrique Ávila Barragán

**RESOLUCIÓN No. 08001-1-22-0439 del 3 de agosto de 2022**

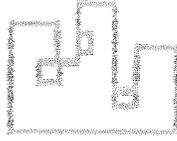
*Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Resolución N° 340 del 24 de agosto de 2020, "Por la cual se aprueba el proyecto arquitectónico general y se concede Licencia Urbanística de Construcción, en la modalidad de Obra Nueva para la "Etapa I" del proyecto multifamiliar "GRATIA", según radicación 08001-1-20-0166", expedida por el anterior curador urbano N° 1 ( P) de Barranquilla DEIP.*

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 691 de 2020, sus demás modificaciones y los Decretos Distritales 2012 de 2014 y 156 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el día 24 de agosto de 2020, el Curador Urbano No. 1 (P), Arq. Jaime Fontanilla, expidió la Resolución N° 340 de 2020 "Por la cual se aprueba el proyecto arquitectónico general y se concede Licencia Urbanística de Construcción, en la modalidad de Obra Nueva para la "Etapa I" del proyecto multifamiliar "GRATIA", según radicación 08001-1-20-0166", acto administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 8 de septiembre de 2020.
2. Que como constructor responsable, figura en ese acto administrativo el profesional JAVIER RAFAEL MOLINA SABBAGH, identificado con matrícula N° 2570046830-Cundinamarca.
3. Que posteriormente, mediante las Resoluciones N° 171 del 7 de abril de 2021 y 467 del 17 agosto de 2021, se modificó la licencia de construcción otorgada mediante la Resolución N° 340 del 24 de agosto de 2020.
4. Que el día 25 de julio de 2022, mediante radicado N° 08001-1-22-0181, la sociedad **CONTRATISTAS ASESORES CONSTRUCTORES CONACO S.A.S.**, identificada con NIT 830.096.878-2, representada legalmente por el señor JAVIER RAFAEL MOLINA SABBAGH, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.145.713, solicitó primera prórroga de la licencia de construcción aprobada mediante Resolución N° 340 del 24 de agosto de 2020, dentro de los términos legales y con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Decreto 1077 de 2015.
5. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) vigente al momento de radicación de la presente solicitud, en su artículo 2.2.6.1.2.4.1, el cual fue modificado por Decreto 1783 de 2021, establece que La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá

4



REFERENCIA: 08001-1-22-0181

Curador urbano<sup>1</sup>  
Barranquilla

Guillermo Enrique Ávila Barragán

**RESOLUCIÓN No. 08001-1-22-0439 del 3 de agosto de 2022**

*Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Resolución N° 340 del 24 de agosto de 2020, "Por la cual se aprueba el proyecto arquitectónico general y se concede Licencia Urbanística de Construcción, en la modalidad de Obra Nueva para la "Etapa I" del proyecto multifamiliar "GRATIA", según radicación 08001-1-20-0166", expedida por el anterior curador urbano N° 1 ( P) de Barranquilla DEIP.*

radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

6. Que el constructor responsable, JAVIER RAFAEL MOLINA SABBAGH, aportó certificación del inicio de la obra del predio ubicado en la CL 99 65 54, identificados con folio de matrícula inmobiliaria 040-598689 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

En mérito a lo expuesto, este Despacho,

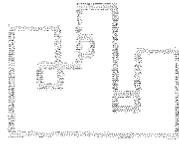
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder a la sociedad CONTRATISTAS ASESORES CONSTRUCTORES CONACO S.A.S., identificada con NIT 830.096.878-2, representada legalmente por el señor JAVIER RAFAEL MOLINA SABBAGH, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.145.713, primera prórroga al término de vigencia de la de la licencia de construcción aprobada mediante Resolución N° 340 del 24 de agosto de 2020, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 8 de septiembre de 2020.

**PARÁGRAFO:** Hace parte de la presente Resolución la certificación de iniciación de obras presentada por el constructor responsable.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente prórroga de la licencia de construcción aprobada mediante Resolución N° 340 del 24 de agosto de 2020, rige a partir del 8 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en licencia de construcción aprobada mediante Resolución N° 340 del 24 de agosto de 2020 y sus modificaciones se mantienen vigentes.



REFERENCIA: 08001-1-22-0181

Curador urbano<sup>1</sup>  
Barranquilla

Guillermo Enrique Ávila Barragán

**RESOLUCIÓN No. 08001-1-22-0439 del 3 de agosto de 2022**

*Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Resolución N° 340 del 24 de agosto de 2020, "Por la cual se aprueba el proyecto arquitectónico general y se concede Licencia Urbanística de Construcción, en la modalidad de Obra Nueva para la "Etapa I" del proyecto multifamiliar "GRATIA", según radicación 08001-1-20-0166", expedida por el anterior curador urbano N° 1 ( P) de Barranquilla DEIP.*

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Secretaría de Planeación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dada en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a los tres (03) días del mes de agosto de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN**  
Curador Urbano N.º 1 de Barranquilla

Ejecutoriada en Barranquilla DEIP, a los

**10 AGO 2022**

Proyectó y Revisó: Abg. Irina Cabrera S 